

UNITECPagaré y carta de
Instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03
 Fecha de emisión: junio 28 de 2016
 Fecha de actualización: mayo 18 de 2021
 Versión: 3

PAGARE

PAGARÉ No. PL 20 / () [Número SAP]

PAGARÉ POR LA SUMA DE
\$()

FECHA VENCIMIENTO FINAL

Nosotros, _____ y _____

vecinos de Bogotá, identificados como aparece el pie de nuestras firmas, por medio del presente pagaré hacemos constar: PRIMERO. Que como deudores solidarios nos obligamos, a pagar incondicional e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de _____, la suma total de \$() moneda legal.

SEGUNDO. Por la mora en el pago de la suma adeudada en la fecha de vencimiento de este pagaré, el interés de mora que se reconocerá sobre la suma debida es la tasa máxima legal permitida, para lo cual se acepta como base probatoria la copia simple de un diario de amplia circulación nacional donde aparezca publicada la certificación que a propósito expida la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de las acciones legales del acreedor o del tenedor del presente título. TERCERO. Que aceptamos desde ahora cualquier costón que de este crédito hiciere el acreedor, renunciamos a los requerimientos judiciales o extrajudiciales para ser constituidos en mora, y nos comprometemos en hacer el pago de la suma debida en la dirección de nuestro acreedor ubicada en la _____ de la Ciudad de Bogotá, D.C. o en el lugar que ella indique. CUARTO. Que, en caso de cobro judicial de este pagaré, serán de nuestro cargo los gastos y costos que surgen occasionen por la cobranza. Si al presentarse demanda judicial existen pendientes a nuestro cargo intereses de mora conforme a lo previsto en el artículo 886 del Código del Comercio, el acreedor o su tenedor podrá exigir la liquidación de intereses sobre los intereses pendientes, a la tasa de mora señalada. QUINTO. Que por el solo hecho de que el acreedor decida entregar para su cobro judicial o extrajudicialmente el presente documento cualquiera que sea la causa, cesan de nuestro cargo el valor de los honorarios profesionales de la cobranza. SEXTO. Que en caso de prórroga, novación o modificación de la obligación a nuestro cargo contenida en este título ya sea, manifestamos desde ahora que aceptamos expresamente que continúen vigentes todas y cada una de las garantías reales o personales que estén imparando las obligaciones a nuestro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a lo previsto en el artículo 1708 del Código Civil. SEPTIMO. Que la solidaridad o indivisibilidad de nuestra obligación subsistirá en caso de prórroga, novación o de cualquier modificación a lo estipulado OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo todos los gastos y los impuestos que cause el presente pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos por nuestra cuenta si fuere necesario. NOVENO. Expresamente facultamos a _____ para llenar los espacios en blanco de este pagaré con carta de autorización e instrucciones que presentarnos por separado.

En constancia firmamos en _____, a los _____ días del mes de _____ del año 20____

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e Imprimir en papel oficio

DEUDOR (Estudiante)		EL CODEUDOR SOLIDARIO	
Nombre:	<u>Huerta Aldana Vargas</u>	Nombre:	<u>Juillette Aldana Vargas</u>
Firma:	<u>Huerta Aldana</u>	Firma:	<u>Juillette Aldana</u>
No. de Identificación:	<u>1036833186</u>	No. de Identificación:	<u>51752032</u>
Dirección:	<u>Calle 88 # 924</u>	Dirección:	<u>Calle 73 C 20 villa Natividad - Santafé</u>
Teléfono Fijo:	<u>3005330525</u>	Teléfono Fijo:	<u>3156945069</u>
Teléfono celular:		Teléfono celular:	



Huella (Indica derecho)



Huella (Indica derecho)